ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 01

CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ O.T. ☐		**ICCU N° 238 DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO VIAL 2024	

OBJETO

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DE CACHIPAY A LA INSPECCION PENANEGRA MUNICIPIO DE CACHIPAY, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

La interventoría CONSORCIO VIAL 2024, mediante el comunicado CV.238.25_0320 del 19 de Diciembre de 2025, aprobó la solicitud de suspensión presentada por el contratista a través del comunicado OFC-285-2025, Al contrato de obra ICCU 264 de 2025, bajo las siguientes consideraciones:

Garantía de la movilidad en temporada alta.

- El Municipio de Cachipay, por su vocación turística presenta un incremento significativo del flujo vehicular durante las festividades de Navidad y Año Nuevo. En este contexto, resulta prioritario garantizar la libre circulación por el corredor vial intervenido, evitando restricciones que puedan generar congestión o afectaciones a la movilidad regional.

Limitación de vías alternas.

-Se informa que una de las principales rutas alternas del Municipio presenta paso restringido como consecuencia de la ejecución de un proyecto de construcción de placa huella, situación que impide su utilización efectiva como vía de desvío ante eventuales cierras o reducciones de calzada en el frente principal de obra.

Esta situación genera una afectación directa en el desarrollo de las actividades previstas en el tramo objeto de intervención, ya que el alto flujo vehicular compromete la continuidad del cronograma contractual y podría derivar en incumplimientos técnicos si no se adoptan medidas preventivas.

Adicionalmente, la solicitud de suspensión tiene como finalidad permitir la ejecución oportuna de las acciones requeridas para dar cumplimiento a los plazos establecidos en el acta modificatoria vigente. Esta medida busca mitigar los impactos sobre la ruta crítica del proyecto y asegurar el cumplimiento del cronograma contractual del contratista.

En consecuencia, el contratista solicitó la suspensión temporal de la obra por un periodo, comprendido entre el 21 de diciembre de 2025 y el 5 de enero de 2026, con reinicio de actividades previsto para el 6 de enero del 2026. La interventoría, con fundamento en los argumentos técnicos y logísticos expuestos, otorgó el aval a la suspensión solicitada, de la obra por un periodo, comprendido entre el Lunes 22 de diciembre de 2025 y el Lunes 5 de enero de 2026, con reinicio de actividades previsto para el Martes 6 de enero del 2026.

Adicionalmente, la solicitud de suspensión tiene como finalidad permitir la ejecución oportuna de las acciones requeridas para dar cumplimiento a los plazos establecidos en el acta modificatoria vigente. Esta medida busca mitigar los impactos sobre la ruta crítica del proyecto y asegurar el cumplimiento del cronograma contractual del contratista.

En atención a la suspensión del contrato de obra ICCU 264 de 2025, se hace necesario disponer la suspensión del contrato de interventoría por el mismo periodo de paralización temporal de actividades del contratista. Esta medida tiene como finalidad mitigar los gastos asociados a la situación presentada, toda vez que durante dicho lapso no se ejecutarán labores de vigilancia, seguimiento ni supervisión sobre el contrato de obra.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	miércoles, 21 de mayo de 2025		
PLAZO:	7	DIAS ☐	MESES ☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	sábado, 20 de diciembre de 2025		
PRORROGA No. 1	2	DIAS ☐	MESES ☑
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	15	DIAS ☑	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN	6 de enero de 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	7 de Marzo de 2026		

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II